



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 13 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2018; y,

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2018-MPYLO/CM, de fecha 13 de diciembre de 2018, por unanimidad se aprobó el Dictamen N° 01-2018-MPYLO/CADM, de la Comisión de Administración que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que incorpora el costo de alquiler de oficinas administrativas (dos niveles) al Cuadro Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, en mérito al considerando precedente, el artículo 40° del mismo cuerpo legal antes acotado define la Ordenanza de la siguiente forma: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece, entre otros aspectos, que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con fecha 31 de julio del 2015 se aprobó el Cuadro Tarifario de Servicios no Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPYLO/CM;





Que, la Gerencia de Administración emite el Informe Técnico N° 010-2018-MPYLO/GA solicitando la incorporación del costo de alquiler de oficinas administrativas (2 niveles) al Cuadro Tarifario de Servicios no Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, asimismo, con fecha 06 de noviembre de 2018, la Gerente de Asesoría Legal emite el Informe Legal N° 150-2018-MPYLO/GAL, por la cual recomienda la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que incorpora el costo de alquiler de oficinas administrativas (2 niveles) al Cuadro Tarifario de Servicios no Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 8° del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA EL COSTO DEL ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS (DOS NIVELES) AL CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tarifa del costo de alquiler de oficinas administrativas (2 niveles), según el siguiente cuadro:

Oficina	Monto	Periodo
Oficina – 2 niveles	S/. 3,000.00	Mensual

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR la tarifa de costo de alquiler de oficinas administrativas de dos niveles al Cuadro Tarifario de Servicios no Exclusivos aprobado con la Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPYLO/CM de fecha 31 de julio del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la difusión de la presente Ordenanza Municipal, a través de la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA